

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de entrega. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de abril de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 280**

RAD: 7600140030-0016-2018-00237-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE como fecha y hora para el día **primero (1) de junio de 2021 a las 9:00 am,** para llevar acabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA O RESTITUCIÓN** de los bienes inmuebles, identificados con la matrícula inmobiliaria No. **370-894460, 370-894487 y 370-894488,** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cal.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar al **INSTITUTO COLOMBIA DE BIENESTAR FAMILIAR.- ICBF,** y demás autoridades necesarias, a fin de que se proceda al acompañamiento para primero **(1) de junio de 2021 a las 9:00 am,** para llevar acabo la entrega **forzosa** de los inmuebles No. **370-894460, 370-894487 y 370-894488,** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cali.

TERCERO.- ORDÉNESE a la parte demandante para que, previo a efectuarse la diligencia de secuestro, aporte certificados de tradición de los bienes y muebles objeto de la presente diligencia, como también escritura pública, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del

C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado.**

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DE CIRCUITO DE CALI.**

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREITA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 31 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de abril de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria